AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN ESJIM SA 057 2026

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, ya sea en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que acrediten la calidad de fabricantes, comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, y que dentro de su objeto social, actividad económica o actividad comercial desarrollen actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, deberán cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el presente proceso, así como encontrarse debidamente registradas en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación de convocatorias a las Mipyme colombianas procede cuando el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al citado proceso supera dicho umbral, el mismo NO SE ENCUENTRA sujeto a limitación de convocatoria a Mipyme.

OBJETO DEL PROCESO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111603	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Proyectores y suministros	Pantallas o desplegadores para proyección
43211900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador	.....
45111802	Equipos y Suministros para Impresión y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	Soportes para televisores

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, se contará a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y de aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre del 2026.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La entrega de los bienes y/o elementos se realizará de manera parcial, objeto del presente estudio previo, se realizará en las áreas relacionadas en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas", correspondientes al complejo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del proceso contractual en un horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, cumpliendo con la medidas de bioseguridad necesarias.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que no existe un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda vigente, que comprenda todos bienes y servicios que se pretenden adquirir en la presente contratación, se puede concluir que no es posible realizar la adquisición de estos elementos y servicios, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo tanto, según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*: y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala: "(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". (ESTO APLICA SI LOS BIENES SON DE COMÚN UTILIZACIÓN).

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Visita Voluntaria	En la fecha establecida en el Sistema Electrónico de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la Plataforma SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II CIERRE:

	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	según cronograma SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II
Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II. Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA 1: cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. NOTA 2: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: esjim.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.
Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente, a través de ADENDAS.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Todas las adendas y avisos que publique la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" en relación con el pliego de condiciones o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

NOTA 2: las observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado.

NOTA 3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(…) *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".*

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso de contratación es de: **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.620.453.921,42) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA**, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES 02-01-01-004-007-03	ESJIM	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	10	3	$ 540.151.307,14	$ 1.620.453.921,42
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 1.620.453.921,42

Exento según comunicado oficial GS-2026-009815-ESJIM del 13/08/2026, el Jefe financiero de la Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", indicó que *(…) El objeto contractual "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PANTALLAS VIDEO WALL TIPO LED PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" se encuentra exento de IVA. (…)*

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 6826 del 12 de agosto de 2026, suscrito por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" (E).

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia que contienen capítulos sobre contratación pública para el proceso cuyo objeto es la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas Video Wall tipo LED para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.620.453.921,42) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXENTO DE IVA.

Como resultado de dicha verificación, se estableció que el presente proceso no se encuentra cubierto por las obligaciones internacionales derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con Estados Unidos, Costa Rica, México, la Alianza del Pacífico, Chile, Corea, Canadá, Israel, los Estados AELC, la Unión Europea, el Triángulo del Norte y la Comunidad Andina (CAN), toda vez que, si bien la Policía Nacional hace parte de las entidades cobijadas por dichos instrumentos internacionales y el objeto contractual no corresponde a una exclusión o excepción prevista en los mismos, la cuantía del proceso supera los umbrales de aplicación establecidos para cada uno de los acuerdos comerciales vigentes. En consecuencia, las obligaciones específicas derivadas de estos instrumentos internacionales no resultan aplicables al presente proceso de contratación, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las demás normas nacionales que regulan la materia.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutiva "Gonzalo Jiménez de Quesada" verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, al igual que el presente aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso.

Se publica el presente aviso el 31 AGO 2026 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGUELLES**
Director Escuela

Elaboró: CPS. MARILUZ MORALES NORA
Analista de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe RICHARD EDWIN FLOR
Jefe Grupo de Contratos (E)
Grupo de Contratos

Revisó: Intendente. ELMER SANCHEZ CASTELLANOS
Jefe Asuntos Jurídicos
Oficina de Asuntos Jurídicos

Revisó: Teniente Coronel GERSON MEDINA DIAZ
Jefe Área Logística y Financiera (E)
Área Logística y Financiera

Revisó: Teniente Coronel HERNAN JAVIER MUÑOZ GARCÍA
Subdirector Escuela
Subdirección

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30207
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co